

ESTADO No.	060	Fecha:	16/08/2023	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2018 00389	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLMAGNETIC LIMITADA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN PRIMERO: REPONER el auto de fecha 4 de junio de 2021, mediante el cual se concedió un recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante y del tercero vinculado contra la sentencia proferida en audiencia el 17 de febrero de 2021. SEGUNDO: RECHÁZASE por extemporáneo los recursos de apelación interpuestos por la apoderada de la parte demandante y el apoderado del tercero vinculado, contra la sentencia proferida en audiencia el 17 de febrero de 2021.	15/08/2023		
11001 33 34 006 2022 00374	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPM TELECOMUNICACIONES	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho, para conocer del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la sociedad Une Epm Telecomunicaciones S.A., contra la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente de la referencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Medellín (reparto), para lo de su competencia.	15/08/2023		
11001 33 34 006 2022 00393	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENEL COLOMBIA S.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderado judicial por la sociedad Enel Colombia S.A. E.S.P. contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.	15/08/2023		
11001 33 34 006 2023 00364	CONCILIACION	JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR	MINISTERIO DE CULTURA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del procedimiento de aprobación o improbación de la conciliación extrajudicial celebrada por el señor Julio Alberto Molano Bolívar como convocante y el Ministerio de Cultura como convocado, el 25 de julio de 2023 ante la Procuraduría137 Judicial II para Asuntos Administrativos, de conformidad con las razones antes expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente de la referencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Tunja – Boyacá (Reparto), para lo de su competencia.	15/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2023 00404	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	LEIDY YOHANA RODRIGUEZ BAUTISTA	BANCO GNB SUDAMERIS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHÁZASE la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento promovió la señora Leidy Yohana Rodríguez Bautista contra el Banco GNB Sudameris, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído	15/08/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Leidy Alejandra Pedraza Moreno

Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá